

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Prórroga a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 112/2018/SIPOT emitida el 08 de octubre de 2018.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-25-18 PRÓRROGA
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005245
ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL Venado No. 111 Parque Industrial Tenango C.P. 52300, Tenango del Valle, Estado de México Tel. (717) 1445015	Ciudad de México, a 03 JUL 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Prórroga a la Autorización para la Incineración de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que con fecha 02 de octubre de 2008, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió mediante oficio DGGIMAR.710/007243, la Autorización número 15-VI-56-08 a favor de la empresa **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.**, como empresa prestadora de servicios para la Incineración de Residuos Peligrosos en las instalaciones de su planta ubicada en Venado No. 111, Parque Industrial Tenango, Tenango del Valle en el Estado de México.
- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 07 de febrero de 2018, registrado con número de bitácora 09/FP-0182/02/18, la empresa **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.** solicitó Prórroga a la Autorización número 15-VI-56-08 para la Incineración de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/007243.
- Que mediante oficio DGGIMAR.710/0003362 de fecha 27 de abril de 2018, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
- Que mediante escritos recibidos en el ECC de esta Dirección General el 24 de mayo y el 13 de junio de 2018, registrados con No. DGGIMAR-01265/1805 y DGGIMAR-01431/1806 respectivamente, la empresa **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.** presentó información en atención al oficio DGGIMAR.710/0003362.
- Que esta Dirección General procedió a evaluar la información presentada, así como revisar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG.1812.07 de fecha 07 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, para el



0052309



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-25-18 PRÓRROGA
WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005245

proyecto denominado "Instalación de una planta de incineración de residuos industriales peligrosos, residuos peligrosos biológico infecciosos y centro de acopio de residuos industriales peligrosos en Tenango de Arista; Municipio de Tenango del Valle, Estado de México", proyecto autorizado de manera condicionada con ubicación en Venado No. 111, Parque Industrial Tenango, Tenango del Valle en el Estado de México.

- Licencia de Uso de Suelo No. 224021000/066/393/07 contenida en los oficios número DGOPYDU/202/2018 de fechas 30 de abril de 2007 y 04 de junio de 2018 respectivamente, mediante los cuales el Gobierno del Estado de México y el Municipio de Tenango del Valle a través de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, hacen constar que el uso de suelo para la empresa **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.** es de incineración de residuos peligrosos y residuos peligrosos biológico infecciosos y acopio de residuos peligrosos.
- Escritura No. 2677, Volumen 47 de fecha 09 de septiembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Juan Alberto Martínez Amigón, Notario Público No. 124 del Estado de México, que ampara como objeto social la recolección, transporte y tratamiento de residuos peligrosos, industriales, biológicos, infecciosos, medicamentos caducos y disposición final.
- Certificado de Industria Limpia emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) otorgado a la empresa **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.** vigente al mes de diciembre de 2019.
- Póliza de seguro [REDACTED] emitida por Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa, para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción XIII, 7, fracción XI, 50, fracción I y V, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción VI y 50, 57, fracción I, 56, 57, fracción I, 58, fracción II, 59, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que



0052310



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-25-18 PRÓRROGA
WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005245

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para la Incineración de los siguientes Residuos Peligrosos:

Agentes mordientes gastados residuales; residuos de adhesivos y polímeros; residuos de agentes enlazantes y de carbonización
Aminas gastadas, filtros de amina contaminada, lodos de amina, soluciones acuosas de amina contaminada, productos de la degradación de la amina, así como sólidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados amargos. Otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre
Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado
Carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos
Carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales
Cartuchos de los filtros agotados de la purificación; cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción de 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico
Catalizador gastado con óxidos de hierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación en la producción de estireno
Catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro
Catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo
Catalizadores gastados del proceso de "hidrocracking" catalítico de residuales en la refinación de petróleo lodoscargados
Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas
Clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monómero de vinilo
Clorados pesados provenientes de los fondos de la columna de purificación de dicloroetano
Colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro-níquel
Condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes; residuos de centrifugación y destilación en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina
Corrientes combinadas de aguas residuales en la producción de nitrobenzeno/anilina
Cortes laterales de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno
Derivados hexaclorados provenientes de los fondos de la columna de recuperación de percloroetileno
Domos ligeros de la destilación inicial; fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a



0052311

Av. Ejército Nacional No. 225, Col. Anahuac, C.P. 11320 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-25-18 PRÓRROGA
---	---	--

WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005245
-------------------------------------	--

partir de naftaleno y a partir de orto-xileno
Escorias de la producción de óxido de antimonio, incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)
Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo; residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados; residuos del equipo de control de la contaminación del aire
Filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fósforo y pigmentos de cromo y derivados
Filtros de casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio, y en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)
Fondos de la columna de destilación; o fraccionamiento; corrientes separadas del agua del reactor de lavado en la producción de clorobenzenos; y furanos en la producción de cloruro de benceno
Fondos de la columna de purificación de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo; lodos de las descargas en la producción de metil etil piridina.
Fondos de la destilación en la producción de anilina y residuos del proceso de extracción de anilina.
Fondos de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno
Fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo
Fondos de la etapa de destilación; fondos pesados de la columna de destilación de productos pesados; residuos del lavador con vapor del producto; fondos o residuos pesados de las torres en la producción de 1,1,1-tricloroetano
Fondos de la torre de separación de productos; cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico
Fondos ligeros condensados, filtros gastados y filtros ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifáticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres. Estos hidrocarburos alifáticos clorados son aquellos con cadenas de uno hasta cinco carbonos y que contienen cloro en cantidades y sustituciones variadas
Fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo
Fondos pesados de la columna de purificación de la epiclorhidrina; etapa de destilación en la producción de fenol/acetona a partir del cumeno; destilación en la producción de nitrobenzeno mediante la nitración del benceno; destilación en la producción de tetracloruro de carbono; destilación en la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales. (Este residuo no incluye fondos de la destilación de cloruro de bencilo)
Fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monómero de cloruro de vinilo
Fondos pesados, breas y residuos de la limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos clorados por procesos de canalización de radicales libres que tienen cadenas de hasta 5 (cinco) carbonos con



0052312

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (55) 54 90 09 09 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-25-18 PRÓRROGA
--	--	---

WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005245
------------------------------	--

diversas cantidades y posiciones de sustitución de cloro
Listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT 2005
Lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o más de los residuos peligrosos señalados en esta norma
Lodos de destilación de solventes
Lodos de la limpieza de los habes de tubos de los intercambiadores de calor, lado hidrocarburo
Lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza, en la producción de cloro y lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)
Lodos de la separación primaria de aceite/agua/sólidos de la refinación del petróleo-cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite/agua/sólidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, de refinerías de petróleo. tales lodos incluyen, pero no se limitan, a aquellos generados en separadores de aceite/agua/sólidos; tanques y lagunas de captación; zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial, lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos
Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de solventes atmosféricas
Lodos de las descargas de aguas residuales; fondos de la columna de acetonitrilo; lodos en la producción de acrilonitrilo
Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados
Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química
Lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos. cualquier lodo y/o nata generado en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinerías de petróleo. tales residuos incluyen, pero no se limitan a, todos los lodos y las natas generadas en: unidades de flotación de aire inducida, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades daf (flotación con aire disuelto). lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas, lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos
Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos
Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros
Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros; fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas
Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales y residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos



0052313

Av. Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac. C.P. 11320. Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-25-18 PRÓRROGA
---	---	--

WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005245
-------------------------------------	--

Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro; pigmentos naranjas de molibdato; pigmentos amarillos de zinc

Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón; (4) depositación de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón

Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-ácido

Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas.

Lodos del separador api y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados

Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo; verdes de cromo; verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratados)

Lodos del tratamiento de aguas residuales, de la producción de dicloruro de etileno o de monómero de cloruro de vinilo; monómero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno; y en la producción de toluenos clorados

Lodos del tratamiento de las aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico

Lodos generados en el proceso de desescalado y depilado y enalado

Lodos generados en la etapa de curtido al cromo

Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura

Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados

Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo

Medicamentos fuera de especificaciones o caducos

Medios filtrantes gastados de la producción de 2,4,6-tribromofenol

Natas del sistema de flotación con aire disuelto (fad) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados

Pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias-alcalinas y ácidas)

Polímero de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo

Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero; del afinado en la producción primaria de plomo; ferroaleaciones de hierro-cromo; ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio

Polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsa en la producción de fósforo

Purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc; residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc

Residuales de proceso, soluciones gastadas de procesos de preservación de la madera, en formulaciones de



0052314

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (55) 54 96 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-25-18 PRÓRROGA
---	---	--

WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005245
-------------------------------------	--

clorofenol; creosota y formulación inorgánica que contenga arsénico o cromo excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso

Residuo de catalizador agotado de antimonio de la producción de fluorometanos e hidrocloración en la producción de 1, 1, 1 - tricloroetano

Residuos biológico infecciosos incluyendo patológicos

Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales

Residuos de catalizadores agotados; provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas

Residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito)

Residuos de la destilación en la producción de anhídrido maleico

Residuos de la manufactura del propelente sólido

Residuos de la manufactura y del almacenamiento en planta de cloruro férrico derivado de ácidos formados durante la producción de bióxido de titanio mediante el proceso cloruro-ilmenita

Residuos de la producción de carbonilo de níquel

Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos

Residuos de la producción de materiales en equipos previamente usados en la producción o manufactura de tetra-, penta- o hexaclorobencenos (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) bajo condiciones alcalinas, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno

Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o acida

Residuos de monómeros autopolimerizables

Residuos de pigmentos base cromo y base plomo

Residuos de tetra-, penta o hexaclorobenceno provenientes de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación, bajo condiciones alcalinas

Residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo

Residuos del lavador de gases de venteo del reactor; sólidos adsorbentes gastados y fondo de purificación en la producción de dibromuro de etileno vía bromación del etileno

Residuos del manejo de fibra de asbesto puro (polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial) y todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial



0052315

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 99 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-25-18 PRÓRROGA
--	--	---

WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005245
------------------------------	------------------------------------

Residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre; de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento
Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas
Residuos generados en la producción de tri-, tetra- o pentaclorofenol
Residuos orgánicos, excluyendo carbón adsorbente gastado, del cloro gaseoso gastado y del proceso de recuperación de ácido hidrocórico asociado con la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales
Residuos provenientes de la destilación, fondos pesados, breas y residuos de la limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos clorados
Residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano.
Residuos provenientes del blanqueado
Residuos provenientes del lavado de gases, de condensación, de depuración y separación; materiales orgánicos del tratamiento de residuos de tiocarbamato; polvos de casas de bolsas y de filtrado/separación; residuos orgánicos en la producción de carbamatos y carbomil oximas
Residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos
Residuos que contienen cromo por encima de 5 mg/lit excepto si: todas las sales utilizadas en el proceso productor sean de cromo trivalente y los residuos se manejen durante todo su ciclo de vida en condiciones no oxidantes
Residuos que no se reintegren al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados
Residuos y subproductos del reactor en la producción del nitrobenzeno; producción de 2,4,6-tribromofenol; residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina
Residuos, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno, de la producción de materiales en equipos previamente usados en la manufactura (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) de tri- y tetraclorofenoles. Este residuo no incluye desechos de equipos utilizados en la producción o uso de hexaclorofeno a partir del 2,4,5-triclorofenol altamente purificado
Sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel; residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos
Sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo
Sólidos de emulsión de aceites de baja calidad en la industria de refinación de petróleo
Sólidos de purificación, polvos de casas de bolsas y de barreduras en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbomil oximas
Solución gastada del lavador de gases que proviene del proceso del afinado en la producción primaria de



0052316

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (55) 51 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



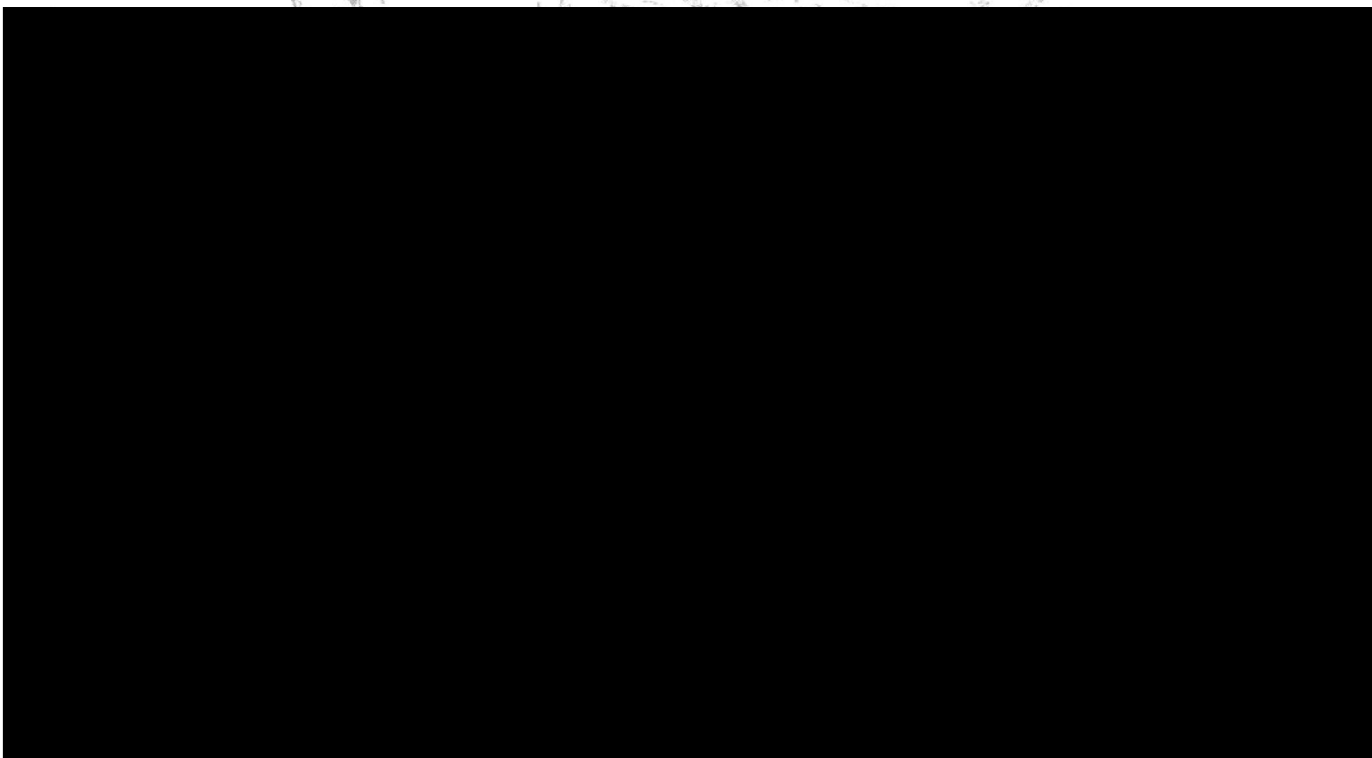
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-25-18 PRÓRROGA
--	--	---

WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005245
------------------------------	--

plomo
Soluciones acidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores
Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio
Soluciones gastadas provenientes de la extrusión
Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado
Soluciones gastadas provenientes del baño de plasmado en la producción de circuitos electrónicos
Sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos

Lo anterior a través del siguiente proceso:



0052317

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

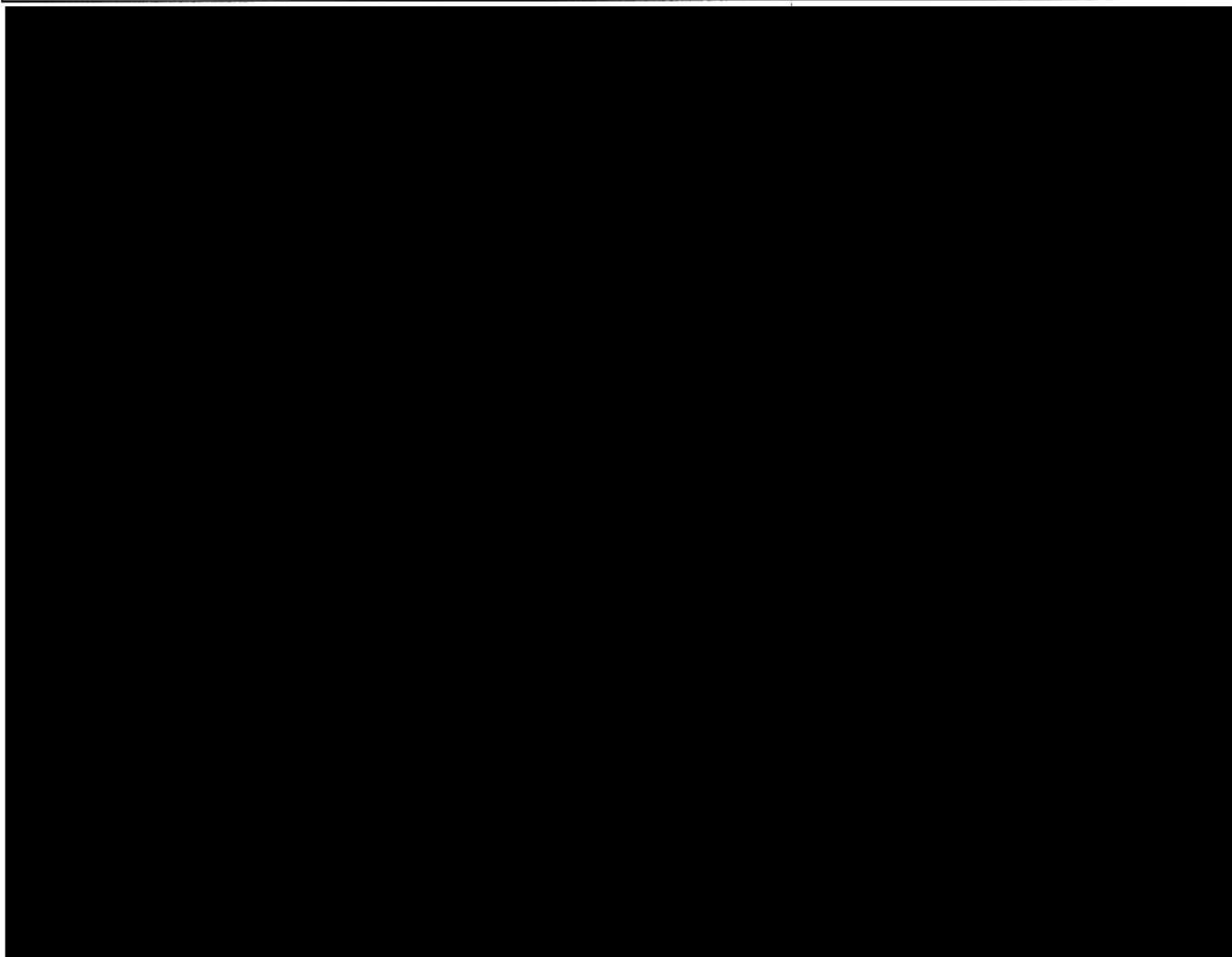
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-25-18 PRÓRROGA
--	--	---

WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005245
------------------------------	--



SEGUNDO. - La presente Autorización ampara la incineración de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción



0052318

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-25-18 PRÓRROGA
WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005245

XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para la incineración de residuos peligrosos, se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de Incineración de Residuos Peligrosos en las instalaciones de la empresa **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.** que se ubica en Venado No. 111, Parque Industrial Tenango, Tenango del Valle en el Estado de México, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de 10 años** de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar el trámite en los términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, de acuerdo al formato que para su efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la PROFEPA, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.



0052319





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-25-18 PRÓRROGA
WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005245

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior



0052320



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-25-18 PRÓRROGA
WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005245

de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para el caso de los residuos biológico infecciosos no deberán ser almacenados por periodos mayores a 30 días de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.

5. **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de incineración de residuos peligrosos.
7. **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de incineración de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de incineración de la empresa **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de reciclaje.
 - b. Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c. Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.



0052321



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-25-18 PRÓRROGA
WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005245

9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. Las instalaciones para la incineración de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de incineración de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de incineración, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
13. **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de incineración, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.** deberá asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
15. **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos incinerados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
16. Esta Autorización no ampara la incineración de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.



0052322

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-25-18 PRÓRROGA
WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005245

17. Deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección ambiental-Incineración de residuos especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes.
18. Deberá realizar mensualmente mediciones de monóxido de carbono y de la eficiencia de destrucción, reportando a esta Dirección General, los resultados de dichas mediciones; los muestreos y análisis antes mencionados, deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), y aprobado por la PROFEPA.
19. Deberá realizar mensualmente mediciones de emisiones para detectar la presencia de otros gases que pudieran estar presentes como el argón y las trazas de oxígeno, dióxido de carbono y partículas suspendidas totales, reportando a esta Dirección General los resultados de dichas mediciones; los muestreos y análisis antes mencionados, deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la EMA, y aprobado por la PROFEPA.
20. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
21. En el caso de que decida cerrar las operaciones de incineración de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Venado No. 111, Parque Industrial Tenango, Tenango del Valle en el Estado de México, **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0052323

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL WSE1509000002	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-25-18 PRÓRROGA
WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005245

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Q.F.B. Martha García Ibarra Palermos.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Biol. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Arq. Víctor Manuel Chávez Alvarado.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de México.
Lic. Marín Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora 09/FP-0182/02/18
DGGIMAR-01265/1805, DGGIMAR-01431/1806

MAEL/MHC/JRL/AGF



0052324

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

